



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DÍA 22 DE MARZO COMO “DÍA NACIONAL DEL AGUA”.

EXPEDIENTE NO.01342-2013-PLE-SE

HISTORIAL:

La presente iniciativa es de la autoría de la senadora Cristina Lizardo Mézquita. Depositada en fecha 23 de enero de 2013. Perimida con la iniciativa No. 00972-2012 y reintroducida con el Expediente No. 01342-2013-PLE-SE. Tomada en consideración en fecha 24 de Enero de 2013.

ANÁLISIS:

El objeto de esta iniciativa consiste en declarar el día 22 de marzo de cada año como “Día Nacional del Agua”, en virtud de que la celebración del Día Interamericano del Agua, fue instituido en el año 1992, mediante una declaración firmada por la Asociación Caribeña de Aguas Residuales, la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental y la Organización Panamericana de la Salud, durante el XXIII Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, que tuvo lugar en la Habana, Cuba.

RECOMENDACIONES:

La Comisión, para el estudio y ponderación de esta iniciativa realizó consultas al equipo técnico del Senado y tomó en consideración las sugerencias presentadas, las cuales contemplan las modificaciones que se detallan a continuación, a partir de las cuales, se recomienda una redacción alterna del proyecto.

Primero.- Fusionar los considerandos séptimo y octavo, para que en lo adelante versen de la siguiente manera:

“Considerando Séptimo: Que debemos reforzar, además del suministro y la calidad, el control del uso del agua y la corresponsabilidad de los ciudadanos para combatir el despilfarro, la especulación, la influencia y la contaminación del agua”.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Segundo.- Ordenar la secuencia cardinal para los considerandos siguientes.

Tercero.- Adicionar un artículo que se ordenará como Artículo 2, para incluir la “Declaratoria”, que copiado a la letra versará como sigue:

“Artículo 2.- Declaratoria. Se declara el día 22 de marzo de cada año como el Día Nacional del Agua”.

Cuarto.- Ordenar la secuencia numérica para los artículos siguientes

Quinto.- Luego del artículo cuatro, crear el título “Disposición Final” ,el artículo 4 del proyecto de ley se ordenará luego del título “Disposición Final, y se modifica su redacción para que sea leído como sigue:

“DISPOSICIÓN FINAL”

“Única: Entrada en Vigencia. La presente Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalado en el Código Civil de la República Dominicana”.

CONCLUSIÓN:

El texto de la propuesta de ley objeto de este Informe que no ha sido modificado, derogado o sustituido, conforme los mandatos expresos en el presente Informe, se mantienen tal y como se establecen en la misma.

Esta Comisión se permite presentar al Pleno Senatorial el Informe con modificaciones del proyecto de ley que declara el día 22 de Marzo de cada año como “Día Nacional del Agua”, Expediente No.01342-2013-PLE-SE, para que el mismo se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión para conocimiento y aprobación.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Por la Comisión:

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Presidente

CRISTINA A. LIZARDO MÉZQUITA
Vicepresidenta

MANUEL ANTONIO PAULA
Secretario

YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO
Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
Miembro